

15-10-2008 / Al término 210 2
de la adm.
municipal que lo
suscribe.

CONAFE

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Río Elba No. 20 Piso 16 C.P. 06500 México, D.F. Tel.: 5241-7400

2008

CONVENIO QUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL C. C.P. AMADEO RAMIREZ RAMIREZ, ASISTIDO POR EL ING. VICTOR MORALES HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y, POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO RUBEN GARCIADOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO":

- I.1. QUE CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 115° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJA SU PROPIO PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, ES PRIORITARIO ATENDER A LOS SECTORES DE MARGINACIÓN EXTREMA, POR LO QUE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA EL SISTEMA DE CURSOS COMUNITARIOS, TIENE INTERÉS EN COLABORAR CON "EL CONAFE" PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MOTIVO POR EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26°, FRACCIONES 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.
- I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES 10 Y 11, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. C.P. AMADEO RAMIREZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RAMONES, NUEVO LEÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS, CALLE ALLENDE ORIENTE N° 154 ENTRE JUÁREZ Y ZARAGOZA ZONA CENTRO, C. P. 66800, EN RAMONES, NUEVO LEÓN.

II. DE "EL CONAFE":

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO ALLEGARSE RECURSOS COMPLEMENTARIOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA APLICARLOS AL MEJOR DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEXICANA EN EL EXTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE FEBRERO DE 1982, Y QUE CUENTA CON UNA DELEGACIÓN EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN.

G.G.R.

- II.2. QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIONES III Y VI, DEL CITADO DECRETO, INVESTIGAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, OPERAR Y EVALUAR NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO CREAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS A AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN.
- II.3. QUE SU POLÍTICA SE ORIENTA HACIA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN MUNICIPIOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO, Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN NO SON ATENDIDAS POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL.
- II.4. QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN OPERA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES QUE ABARCAN LA EDUCACIÓN FORMAL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES DE ESCASA POBLACIÓN O DIFÍCIL ACCESO, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL 17 DE AGOSTO DE 1981, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- II.5. QUE LOS CURSOS COMUNITARIOS SON IMPARTIDOS POR ESTUDIANTES QUE HAN CONCLUIDO, POR LO MENOS, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y QUE SOLICITAN COLABORAR EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO TEMPORAL Y VOLUNTARIO, A LOS CUALES SE LES OTORGA UNA AYUDA ECONÓMICA COMO ESTÍMULO POR REALIZAR DICHO SERVICIO.
- II.6. QUE OPERA, ADEMÁS, DOS MODALIDADES DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL ("FIDUCAR") Y DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES ("SED"); EL PRIMERO PARA PROPORCIONAR TRASLADO Y HOSPEDAJE POR MEDIO DE BECAS, PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES RURALES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y, EL SEGUNDO, PARA QUE LOS JÓVENES QUE PRESTARON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LOS PROGRAMAS DE "EL CONAFE", ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR O CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, TÉCNICO O DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- II. 7. QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30º Y 32º, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL CONAFE", APROBADO POR SU JUNTA DIRECTIVA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2000, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 28 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
- II.8. QUE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN CALLE DE MANUEL MA. DEL LLANO ORIENTE, NÚMERO

C. G. R.

1231, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE RAMONES, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS APOYOS QUE PARA TAL FIN SEAN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO" A "EL CONAFE", CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANUALIZADA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

"EL MUNICIPIO":

1. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE COMUNIDADES SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS POR "EL CONAFE" DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
2. PARTICIPAR CON "EL CONAFE" DURANTE EL PROCESO PROMOCION Y CAPTACIÓN DE INSTRUCTORES COMUNITARIOS.
3. APOYAR CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, (APEC), EN LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DOCENTES DE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN A LA CABECERA MUNICIPAL.
4. ATENDER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTES EDUCATIVOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO.
5. APOYAR EN LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, LIBROS DE TEXTO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE DOCENTES, DE LAS SEDES REGIONALES DE DISTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE", Y EN SU CASO, DEL ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN UBICADO EN CIUDAD DE MONTERREY, A LAS SEDES REGIONALES DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DE "EL MUNICIPIO".
6. APOYAR ECONOMICAMENTE A LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTE EDUCATIVO, ASIGANDOS A LAS COMUNIDADES DE "EL MUNICIPIO".
7. FACILITAR O GESTIONAR LOS LOCALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS REUNIONES DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN CON LOS DOCENTES ASIGNADOS A ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REUNIONES PEDAGÓGICAS Y DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC), QUE REALIZAN ENTRE ELLOS DE MANERA PERIÓDICA.

G.G.R.

8. APOYAR LAS ACCIONES DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE", EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS, LETRINAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE BENEFICIO COLECTIVO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTRUCTOR COMUNITARIO ASIGNADO.
9. FACILITAR EL SERVICIO TELEFÓNICO, APOYANDO LA COMUNICACIÓN DE COORDINADOR REGIONAL, ASISTENTES EDUCATIVOS, CAPACITADORES TUTORES, INSTRUCTORES COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE" CON LA DELEGACIÓN.
10. APOYAR EN LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES, A FIN DE CUMPLIRSE CON LA NORMATIVIDAD DEL MISMO.
11. ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR "EL CONAFE", REFERENTES A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN "EL MUNICIPIO".
12. DIFUNDIR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA "EL CONAFE" EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
13. APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS QUE DESARROLLE EL PERSONAL, ADSCRITO A LA CORRESPONDIENTE OFICINA REGIONAL DE "EL CONAFE".
14. APOYAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES QUE ORGANICEN LAS FIGURAS DOCENTES, BECARIOS, PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE "EL CONAFE", ASÍ COMO A LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES.
15. DESIGNAR A UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGUE DEL SEGUIMIENTO, Y DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

"EL CONAFE"

1. INSTALAR, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, MISMAS QUE SERÁN PROGRAMADAS Y RELACIONADAS POR PROGRAMA AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, EN UN ANEXO TÉCNICO ANUALIZADO, EL CUAL SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN.
2. CAPTAR, CAPACITAR Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN REALIZADA.
3. OPERAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN ACTUAL QUE TIENEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS "SED" Y "FIDUCAR".
4. DOTAR DE LOS MATERIALES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA COBERTURA DE ATENCIÓN PREVIAMENTE DETERMINADA, Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

G.G.R.

Q

5. PROGRAMAR CUANDO PROCEDA Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS RECURSOS Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL DISPONIBLES, LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, LA SUPERVISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS, E INFORMAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES SOBRE LOS AVANCES Y PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.
7. REALIZAR, CUANDO ASÍ PROCEDA, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS APLICABLES, QUE PARA TAL EFECTO DICTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
8. DESIGNAR A UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGUE DEL SEGUIMIENTO, Y DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REQUIERA APOYO ECONÓMICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, DE COMÚN ACUERDO DEFINIRÁN LOS CRITERIOS PARA LAS APORTACIONES Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ACUERDOS ESPECÍFICOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE", SE AGREGARÁN A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- EL PERSONAL ACADÉMICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE ORIGEN Y, POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN DE QUIEN LO HAYA CONTRATADO O DESIGNADO. CON BASE EN LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O CONTRACTUAL, ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE", DIVERSAS A SU CONTRATACIÓN ORIGINAL, NI DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA.- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE ENTREGAR UN APOYO ECONÓMICO DE \$500.00 MENSUALES A LAS FIGURAS DOCENTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO.

SEPTIMA.- "EL CONAFE", SE COMPROMETE INSTALAR UN CENTRO DE CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTENSIVA A LOS ASPIRANTES A I.C., SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE ASPIRANTES DE I.C. SEAN 8 Ó MAS QUE DESEEN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER PROBLEMA QUE SE PRESENTE EN LA COMUNIDAD Y NO SEA DEL AMBITO DE "EL CONAFE", SERA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" ATENDER LA PROBLEMÁTICA.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LO SUSCRIBE.

G. G. R.

EN EL SUPUESTO QUE "EL MUNICIPIO" Ó "EL CONAFE" NO TENGAN INTERÉS EN SEGUIR COLABORANDO EN ALGÚN CICLO ESCOLAR, POSTERIOR AL QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA CONTRAPARTE, POR ESCRITO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

DECIMA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE" MANIFIESTAN QUE EN EL CASO DE CONFIGURARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN LA CLAUSULA ONCEAVA DE ESTE CONVENIO, ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS CONSECUENCIAS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SEGUIRÁN VIGENTES HASTA QUE SE FIRME EL FINIQUITO, PARA DAR POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, Y TENER POR CONCLUIDA LA RELACIÓN JURÍDICA QUE ADQUIRIERON LAS INSTANCIAS FIRMANTES, A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS DOCUMENTOS QUE DEL MISMO PUDIERAN DIRIVARSE.

ONCEAVA.- PARA EL CASO QUE PUDIERA SURGIR DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO, Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DOCEAVA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACURDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE QUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES, SE INCORPORARÁ COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA SU EJECUCIÓN.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONAFE"


C. C.P. AMADEO RAMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA
DOMINGUEZ
DELEGADO ESTATAL


C. ING. VICTOR MORALES
HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


C. GUALBERTO GARZA RIVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, CELEBRADO EN SEIS FOJAS ÚTILES ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMONES, NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO "EL CONAFE".- CONSTE.